



N° 018-2026 -DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 06 de Febrero del 2026.

VISTO, el Expediente N° 04131922, que contiene el Oficio N° 011 - UE.407-R.L.-HH-SBS-UESA-01-2026, emitido por Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y el Informe Legal N° 031 - UE-407-RL-HH/SBS-AL - 01 - 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala en su artículo 3 que es ámbito de su competencia las epidemias y emergencias sanitarias, asimismo en su artículo 7 señala como funciones específicas promover la planificación estratégica de la gestión de riesgos de desastres, de acuerdo con la legislación de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP, denominada "Norma Técnica para la Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la misma que establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario;

Que, el Manual de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, documento emitido por la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, señala que la organización del Sistema de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias abarca tres niveles, siendo uno de ellos el nivel local, el cual está representado por el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias de los Hospitales del Sector Salud, establecidos formalmente mediante una resolución directoral, cuyo propósito es la de liderar y coordinar el programa local de infecciones intrahospitalarias, para asegurar el impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados, y debe estar integrado por un grupo multidisciplinario de profesionales que representan a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", contiene los criterios para indicadores de monitoreo y supervisión, diseñadas acorde a los documentos técnicos vigentes, así mismo brinda información válida a todas las instancias con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la atención de los servicios hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo numeral IV. establece que: "El presente Documento Técnico es de aplicación a nivel nacional y cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos, privados (del Ministerio de Salud, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, de ESSalud, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y del Sub sector privado que cuenten con internamiento".

Que mediante Resolución Directoral N° 12-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 13 de Enero del 2025, se conformó el Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral -Periodo 2025, y al haberse producido cambios en las diversas jefaturas de las Oficinas, Unidades, Departamentos y Servicios, resulta necesario modificar a los integrantes del comité mencionado.





N° -2026 -DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante el documento de visto, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, sustenta la necesidad de la actualización del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral, y en tal sentido es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente".

Estando a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal N° 031 - UE.407 - RL -HH -SBS -AL -01 - 2025, de fecha 02 de Enero del 2025.

Que, mediante Oficio N° 025 - UE.407-RL-HH-OPE-01-2026 de fecha 23 de Enero del 2026, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 027.-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-01-2026, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 022 - 2026-GRL/GGR, de fecha 20 de enero del 2026, que designa al MC. Carlos Guillermo SANCHEZ CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

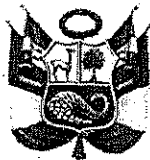
Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 233 -2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 12 de Agosto del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR la conformación de los integrantes del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral - Periodo 2026, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de salud	
Comité Ejecutivo	
M.C. Roberto Carlos BASILIO ORELLANA Sub Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral.	Presidente
Lic. María Rubí TORRES GARCIA. Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. Responsable de la Vigilancia de IAAS.	Secretaria Técnica
M.C. Carmen Rosa SANCHEZ VEINTIMILLA. Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.	Miembro
M.C Daniel HURTADO DE MENDOZA CACERES Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Comité Ampliado	
M.C. Diana Katherine HERNANDES CISNEROS	Miembro



N° -2026 -DRSL-RL-HH-SBS/DE

Jefe del Departamento de Cirugía	
M.C. Alain Cesario SEMINARIO ATO.	
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
M.C. Margarita TAIPE SILVA.	
Jefa del Departamento de Pediatría	Miembro
M.C. Patricia MENDOZA SOLORZANO.	
Jefa del Departamento de Ginecología	Miembro
M.C. Isaac Enrique SALINAS MAMANI	
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
M.C. Ambar Inés BARRIGA COLAN.	
Jefa del Departamento de Sala de Operaciones y Central de Esterilización	Miembro
Lic. Adm. Juan FLORES RINCON	
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Q.F. Melva Gladys OLORTEGUI AMBROSIO	
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
Ing. Junior David BUITRON ESPADIN	
Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Miembro
Mg. Rosa María GUANILO REYES.	
Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
Lic. Carmen Beatriz CASTAÑEDA CONTRERAS.	
Jefa del servicio de Enfermería en Gineco- Obstetricia.	Miembro
Lic. Karina Raquel JOAQUIN TORRES.	
Jefa del Servicio de enfermería en Medicina.	Miembro
Lic. Elsa Edith SAAVEDRA VILLANUEVA	
Jefa del Servicio de Enfermería en Cirugía	Miembro
Lic. Flor Ofelia CHAVEZ CABRERA.	
Jefa del servicio de Obstetricia	Miembro

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que los miembros del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral, son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas de acuerdo a normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese,

JDA/ mrtg
DIRESA
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
OCI
Unidad de Gestión de la Calidad
Interesados
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
MC. CARLOS SÁNCHEZ CASTILLO
CMP 58649
DIRECTOR EJECUTIVO

